

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0556-00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **FYT493** de propiedad de DOLORES IBAÑEZ DE GARCIA. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de solicitud, folio 6 PDF 001, atendiendo la ciudad de detención.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por la señora DOLORES IBAÑEZ DE GARCIA.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>96</u> Hoy <u>24</u> de octubre de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477ce8eb862aeaa40ccb30d7589e288e707ac1a5bf890d2ff04973383a2f85b6**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>